RAD.: 081374089001-2020-00090
TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO
SOLICITANTES: CESAR MARENCO GONZALEZ Y
LEYLA MARINA CAMPO MENDOZA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil, informándole que se encuentra pendiente su admisión. Sírvase a proveer.
Campo de la Cruz- Atlántico, 20 de noviembre del 2020.

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, Veinte (20) días de Noviembre Dos Mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores CESAR MARENCO GONZALEZ Y LEYLA MARINA CAMPO MENDOZA, se procede a pronunciarse acerca de su admisión, previas las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que "*EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos*".

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según el Art.806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 02 de febrero del 2021, a partir de las 11:00 am para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutiva de esta providencia, para lo cual el Despacho

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores CESAR MARENCO GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía número 8.540.704 Y LEYLA MARINA CAMPO MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.043.848.594, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios CESAR MARENCO GONZALEZ Y LEYLA MARINA CAMPO MENDOZA para el día 02 de febrero del 2021, a partir de las 11:00 am, con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a los señores SEELLER MIGUEL ARRIETA CABALLERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 8.540.974 expedida en Campo de la Cruz Atlántico, residente en la Calle 5 No. 5 – 86 jurisdicción del Municipio de Campo de la Cruz y a LERVIS DAVID MARTINEZ GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.043.846.480 expedida Campo de La Cruz (Atla.), residente en la Calle 1 No. 8 - 03 jurisdicción de Campo de La Cruz Atlántico , en calidad de TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.

CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

- Solicitantes:

- Cesar Marenco González.

  Correo electrónico: jucema6017@hotmail.com
  Contacto No. 3012439473

  Leyla Marina Campo Mendoza
  Correo electrónico: leylacampo-21@hotmail.com

- Las Testigos:
  Seller Miguel Arrieta Caballero
  Correo electrónico:smac2807@gmail.com
  Contacto No. 3046315161 - 3004431810

  Lervis David Martínez González

  Correo electrónico: lervisdavidm@gmail.com
  Contacto No. 3004045777

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

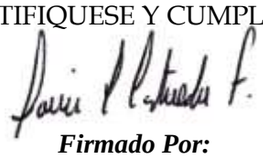

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4f2ac8df98374ec93f495d4c01cc82a6beb084819bafa48fd25f4b6919c469b6
Documento generado en 20/11/2020 02:50:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
23/11/2020
Notifica por estado No. **88**
La secretaria, Griselda Toscano Castro